



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2184 DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, QUE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE HUGO FOLCH VILCHES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, RELATIVO A INMUEBLE QUE SIRVE DE SEDE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3871

SANTIAGO, 31 DIC 2015

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas públicas relativa a los asuntos juveniles.

2° Que, la dirección superior técnica y administrativa del Instituto Nacional de la Juventud está a cargo del Director Nacional.

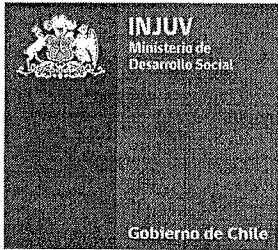
3° Que, con fecha 7 de septiembre de 2012 se celebró contrato de arriendo de inmueble que sirve de sede a la dirección regional de Los Ríos, entre el Instituto Nacional de la Juventud, arrendatario, y don Hugo Folch Vilches, quien actúa como arrendador.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 2184 de 3 de octubre de 2012, se aprobó el contrato de arrendamiento mencionado en el considerando precedente.

5° Que, la corredora de propiedades a cargo del inmueble, doña Fanny Banda Henríquez, cedula de identidad N° 8.540.748-1, envió una carta dando cuenta del cambio de persona a cargo del inmueble, ya que desde enero de 2016 asume esa función la empresa Gestión Inmobiliaria Sudamérica Propiedades E.I.R.L., RUT: 76.523.597-9.

6° Que, mediante memorando N° 793/2015, el Director Regional de Los Ríos del Injuv solicita el cambio del acto administrativo aprobatorio del contrato de arrendamiento al Departamento de Administración y Finanzas. Este último, mediante Memorandos N° 2615 y 2637 de 2015, solicita la modificación del acto administrativo antes mencionado.

7° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y teniendo presente el Decreto Supremo N° 54 de fecha 17 de abril de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.



RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la Resolución Exenta Nº 2184 de 3 de octubre de 2012 del Instituto Nacional de la Juventud, que aprueba contrato de arrendamiento entre Hugo Folch Vilches y el Injuv, quedando de la siguiente forma:

1.- Considerando 6º de la Exenta Nº 2184 de 3 de octubre de 2012 del Instituto Nacional de la Juventud, quedando en definitiva de la siguiente forma:

"6º Que, Hugo Folch Vilches entregó el inmueble objeto de este contrato en administración al corredor de propiedades **empresa Gestión Inmobiliaria Sudamérica Propiedades E.I.R.L., RUT: 76.523.597-9**, quien prestó efectivamente dichos servicios por lo cual el Instituto Nacional de la Juventud está obligado a pagar una comisión equivalente a medio renta mensual incluidos los impuestos que correspondan, por concepto de corretaje de propiedades."

2.- Cláusula Quinta, inciso 3º, quedando de la siguiente forma:

"La renta se pagará por mes anticipado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, mediante la emisión de un cheque a la orden de o a través de depósito o transferencia electrónica una vez que se haya dictado el respectivo acto administrativo que sanciona el presente contrato y se haya recepcionado el correspondiente documento que respalde el pago. **La cuenta corriente de la arrendadora precitada es la número 206975440, del Banco Itaú.**"

2º DÉJESE CONSTANCIA, que la presente Resolución, no irroga gastos del presupuesto vigente del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



**NICOLAS PREUSS HERRERA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



VºBº Departamento de Asesoría Jurídica

VºBº Departamento de Administración y Finanzas

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Área de Administración
- Área de Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

